

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de febrero de 2003, por la que se modifica la de 17 de diciembre de 2002, por la que se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2003.

Por Resolución de 17 de diciembre de 2002, se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2003 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2003).

El Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba), organizador de la VI Feria Internacional del Ajo, solicitó en tiempo y forma la autorización para su celebración del 5 al 8 de junio de 2003, la cual no quedó incluida en el referido calendario.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

R E S U E L V O

Modificar la Resolución de 17 de diciembre de 2002, por la que se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2003, autorizándose la celebración e inclusión en el calendario de la VI Feria Internacional del Ajo, conforme Anexo adjunto a la presente resolución.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

A N E X O

Nombre feria: VI Feria Internacional del Ajo.
Clasificación.

Oferta exhibida: General.

Sector: 1, 7, 8, 9.

Rama: A,K/D/C/A, B.

Procedencia expositores: Provincial.

Fecha.

Fecha inicio: 5.6.03.

Fecha fin: 8.6.03.

Localidad de celebración: Montalbán.

Provincia: Córdoba.

Venta directa: Sí.

Organizador: Ayuntamiento de Montalbán.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se dictan normas relativas a la autorización de organizaciones de operadores del sector oleícola.

El R(CE) núm. 1638/98 del Consejo, de 20 de julio, y el R(CE) 1334/2002 de la Comisión, de 23 de julio, establecen que en la organización común de mercados del sector de las materias grasas vigente a partir del día 1 de noviembre de 2002, los Estados miembros productores de aceite de oliva pueden reservar una parte de las ayudas previstas para los productores de aceite de oliva o aceitunas de mesa, para garantizar la financiación comunitaria de los programas de actividades de las organizaciones autorizadas de operadores del sector oleícola.

En el artículo 2 del R(CE) 1334/2002 se establecen las condiciones de autorización de las organizaciones de operadores del sector oleícola.

En el artículo 3 del mismo Reglamento se fija el procedimiento de autorización de estas organizaciones.

Por su parte el Real Decreto 177/2003, de 14 de febrero, por el que se regulan las organizaciones de operadores del sector oleícola, indica en el artículo 2.2, que la autorización de dichas organizaciones corresponde al órgano competente de la Comunidad Autónoma cuando su ámbito geográfico no supere al de ésta.

Por último, la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 30 de diciembre de 2002 sobre los programas de actividades de las organizaciones de operadores del sector oleícola en las campañas de comercialización 2002/2003 y 2003/2004, en el artículo 3.A, otorga la competencia para la autorización de las organizaciones de operadores del sector oleícola a esta Dirección General.

Procede por ello concretar determinados aspectos relativos a los documentos que deberán presentar las entidades solicitantes para la autorización, en base a los requisitos establecidos por la normativa del Estado y al objeto de una mejor gestión y control.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Los documentos que deberán presentar aquellas entidades que deseen ser autorizadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía como organización de operadores del sector oleícola serán los requeridos por la normativa comunitaria y del Estado:

1. Respecto del apartado III.a del Anexo I del R.D. 177/2003, «Certificado de inscripción de la entidad», acompañado de copia compulsada de los Estatutos sociales adaptados al régimen vigente sobre organizaciones de operadores del sector oleícola.

2. Respecto del apartado III.b del Anexo I del R.D. 177/2003, «Certificación del Acta de la Asamblea General», Certificación expedida conjuntamente por el Secretario y el Presidente de la entidad, del Acta de la Asamblea General en la que se acuerda acogerse a la normativa sobre organizaciones de operadores del sector oleícola.

3. Respecto del apartado III.d del Anexo I del R.D. 177/2003, «Relación adjunta de productores, acompañando soporte informático» Soporte informático con el diseño de registro que se incluye en el anexo de esta Resolución.

Segundo. Las solicitudes de autorización se presentarán preferentemente en la Consejería de Agricultura y Pesca C/ Tabladilla, s/n, en Sevilla, y dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

A N E X O

Fichero de Socios de la Organización Autorizada de Operadores

Contendrá información de dos tipos:

- Información constituida por los datos de identificación de la Entidad a reconocer.

- Información sobre los socios que desean adherirse a la entidad.

Para ello se definen dos tipos de registros:

1. Registro tipo 'C' que contendrá la información correspondiente a los datos de identificación de la Entidad a reconocer.

2. Registro tipo 'S' que contendrá la información relativa a los socios que desean adherirse a la entidad.

El fichero estará organizado de la siguiente forma: Primero un registro tipo 'C' y a continuación un registro tipo 'S' por cada socio.

El nombre del fichero seguirá el formato: Operador-nn-mm.txt

Operador: Nombre del Operador.

nn : Dos últimas cifras del año de inicio de la primera campaña.

mm: Dos últimas cifras del año de inicio de la última campaña (=nn + 2).

Descripción de los registros

REGISTRO TIPO 'C': REGISTRO DE OPERADORES					
N	TIPO	LONG	INICIO	FINAL	DESCRIPCION
1	A	1	1	1	TIPO DE REGISTRO. VALOR FIJO= C
2	A	1	2	2	CIF DEL OPERADOR: LETRA CIF EN MAYUSCULAS
3	N	8	3	10	CIF DEL OPERADOR: PARTE NUMERICA
4	A	1	11	11	CIF DEL OPERADOR: LETRA NIF EN MAYUSCULAS
5	A	50	12	61	NOMBRE DEL OPERADOR. EXCLUYENDO EL TOPÓNIMO "ORGANIZACIÓN DE OPERADORES". EN MAYUSCULAS
6	A	50	62	111	DOMICILIO DEL OPERADOR
7	N	2	112	113	DOMICILIO DEL OPERADOR: CODIGO (INE) DE PROVINCIA
8	N	3	114	116	DOMICILIO DEL OPERADOR: MUNICIPIO (INE) MUNICIPIO
9	N	5	117	121	DOMICILIO DEL OPERADOR: CÓDIGO CATASTRAL DEL MUNICIPIO
10	N	5	122	126	DOMICILIO DEL OPERADOR: CÓDIGO POSTAL
11	A	150	127	276	CORREO ELECTRÓNICO
12	N	10	277	286	TELÉFONO. No se admiten caracteres especiales (guiones, puntos...)
13	N	10	287	296	FAX. No se admiten caracteres especiales (guiones, puntos...)
TIPO REGISTRO 'S': REGISTRO DE SOCIOS					
N	TIPO	LONG	INICIO	FINAL	DESCRIPCION
1	A	1	1	1	TIPO REGISTRO. VALOR FIJO= S
2	A	1	2	2	CIF/NIF DEL SOCIO: LETRA CIF EN MAYUSCULAS
3	N	8	3	10	CIF/NIF DEL SOCIO: PARTE NUMÉRICA
4	A	1	11	11	CIF/NIF DEL SOCIO: LETRA NIF EN MAYUSCULAS
5	A	50	12	61	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EN MAYUSCULAS
6	A	8	62	69	FECHA E ALTA, FORMATO: DDMYYYY. No se admiten caracteres especiales (guiones, puntos...)
7	A	8	70	77	FECHA DE BAJA, FORMATO: DDMYYYY. No se admiten caracteres especiales (guiones, puntos...)
8	A	1	78	78	TIPO DE PRODUCTO: ACEITE DE OLIVA = O; ACEITUNA DE MESA = M (EN MAYUSCULAS)
9	N	10	79	89	PRODUCCIÓN MEDIA DEL SOCIO EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS, EXPRESADA EN GRAMOS
10	A	206	90	296	ESPACIOS EN BLANCO

NOTA:

- Los campos tipo A (campos alfanuméricos) se ajustarán a la izquierda completados con blancos por la derecha.
- Los campos tipo N (campos numéricos) se ajustarán a la derecha completados con ceros por la izquierda. El fichero será de longitud fija, código ASCII con extensión txt.

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contrato de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 149, de 19.12.2002).

Detectados errores en la Resolución de 15 de noviembre de 2002 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 149 de 19 de diciembre de 2002, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo IX, donde dice:

Cantidad Bruta mensual a retribuir: 693,00 euros (incluida parte proporcional de pagas extraordinarias).
Horas Semanales: 30.

Debe decir:

Cantidad Bruta mensual a retribuir: 784,20 euros (incluida parte proporcional de pagas extraordinarias).
Horas Semanales: 40.

Granada, 11 de febrero de 2003

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don José Ramón Alvero Cruz y a don Jerónimo Carmelo García Romero.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don José Ramón Alvero Cruz en el Área de Conocimiento de Educación Física y Deportiva adscrita al Departamento de Fisiología Humana y de la Educación Física y Deportiva.

Don Jerónimo Carmelo García Romero en el Área de Conocimiento de Educación Física y Deportiva adscrita al Departamento de Fisiología Humana y de la Educación Física y Deportiva.

Málaga, 10 de febrero de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Francisco Hidalgo Prieto, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 48/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Arqueología», y una vez acreditados por

el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Rafael Francisco Hidalgo Prieto, con documento nacional de identidad número 30.520.270-Y, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Arqueología», adscrito al Departamento de Humanidades, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Prado Moreno, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 40/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Fisiología», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Prado Moreno, con documento nacional de identidad número 28.689.417-E, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que debe-